

Resolucion que en ella a tomado esta Ciu. y como se imbia persona para su cason.

En el mes de Mayo de 1710. En este ayuntamiento Bar. Narbona Mo. de los porteros de sala y certifico aver citado a todos los Cavalleros Regidores que ha hallado en esta Ciu. para tratar con ferir y resolver. En este cavildo en Vacon de admitir a D. Ignacio Doms al No. de Ofi. de Veg. de esta Ciu. en virtud de Real cedula de su Mag. que se vio y obedecio en el ayuntamiento. antecedieme = Oyda dha. Citacion por la Ciu. tratada y con ferido sobre esta materia acordo se votar, y se voto en la forma sig.

El Señor D. Fran. Guil. Dico. que auendo oydo el titulo pretendido por D. Ignacio Doms, en que pretende ser Viciudo por Veg. de esta Ciu. si le ofrece aver Veparo que para semejante ofi. es necesario el que preceda ser cavallero hidalgos, y Vespelto que el suo dho. y sus Padres y abuelos han exercitado y exercitan ofi. de mercaderes del premio maior y menor, los quales, segun las Eeyes de estos Reynos no pueden obtener los de Veg. por causa Vacon es de parecer no sele Viciua por aora.

- El Sr. D. Ant. Prieto Dico. que lo Viciua llama m. =
- El Señor D. Maria Aguado asi =
- El Señor D. Ant. de Voda asi =
- El Señor D. Fran. Lavandona asi =
- El Señor D. Joseph Felix asi =
- El Señor D. Fran. de Doms Beluis asi =
- El Señor D. Miguel Galiano asi =
- El Señor D. Pedro Gallego dixo. que obedece el titulo de su mag.